



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO No. 2102-13-EP

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Dra. RUTH SENI PINOARGOTE, JUEZA CONSTITUCIONAL SUSTANCIADORA.- Quito, 20 de mayo de 2014, las 10h00.- En virtud del sorteo correspondiente realizado por el Pleno de la Corte Constitucional y de conformidad con lo previsto en los artículos 62, 194 numeral 3 y 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y los artículos 19 y 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento de la presente Acción Extraordinaria de Protección, signada con el No. **2102-13-EP**, deducida por el señor Alex Javier Agonaga Criban, en contra de la sentencia dictada por la Unidad Judicial Especializada Primera de lo Civil y Mercantil de Ibarra, el 26 de septiembre de 2013, en la que se desecha la acción de protección por improcedente; y la sentencia dictada por los jueces de la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Imbabura, el 25 de octubre de 2013, en la que se revoca la sentencia dictada por el juez a quo, y en su lugar declara inadmisibile la acción extraordinaria demandada, dentro de los juicios Nos. 5726-2013 y 0288-2013, en contra del Ministerio del Interior y el representante legal de la Policía Nacional, en la misma que se solicitaba se deje sin efecto el contenido de la resolución No. 2013-887-CS-PN, por la cual se resolvió incluir al accionante en la lista de eliminación para el año 2013. En lo principal se dispone: **PRIMERO.-** Notificar con el contenido de este auto a los señores jueces de la Unidad Judicial Especializada Primera de lo Civil y Mercantil de Ibarra, así como a los jueces de la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Imbabura, mediante oficios en sus despachos a fin de que presenten un informe debidamente motivado de descargo sobre los argumentos que fundamentan la demanda, en el término de cinco días de realizada la notificación respectiva, previniéndoles de la obligación de señalar casillero constitucional o correo electrónico para futuras notificaciones. **SEGUNDO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor ministro del Interior, mediante oficio en su despacho. **TERCERO.-** Notificar con el contenido de este auto al representante legal de la Policía Nacional al casillero constitucional No. 020 y al correo electrónico ddi_polinal@hotmail.com. **CUARTO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor procurador general del Estado en la casilla constitucional No. 018. **QUINTO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor Alex Javier Agonaga Criban, en la casilla judicial No. 220 del Palacio de Justicia de Imbabura; a la casilla constitucional No. 061 y en los correos electrónicos vtorres@defensoria.gob.ec; evega@defensoria.gob.ec. **SEXTO.-** Intervenga en la presente causa como actuario el abogado Christian Espinosa Bravo, técnico constitucional jurisdiccional de este despacho.- **NOTIFÍQUESE.-**

Ruth Seni

Dra. RUTH SENI PINOARGOTE
JUEZA SUSTANCIADORA

Lo certifico.- Quito, D.M., 20 de mayo de 2014. Las 10h00

Christian Espinosa Bravo

Abg. Christian Espinosa Bravo
ACTUARIO



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

JUEZ



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

ACTUARIO